

ECUADOR.

EL PATRIOTA.

Semanario Político, Literario y Noticioso.

AÑO 1º Portoviejo, (Manabí) Febrero 5 de 1898. NUM. 5

CONDICIONES.

Se publicará los sábados.
La serie de 24 números vale **un sucre** y cada número suelto **cinco centavos**.
Remitidos: Hasta cien palabras **un sucre** y cada palabra excedente **un centavo**.

El precio de Avisos será convencional, según el tipo y el tiempo que se publiquen.
TODO PAGO SERA ADELANTADO.

No se admite para publicar ningún artículo—sea cual fuere su condición—que ataque la moral y vida privada, ó contenga personalidades.

La serie para los suscritores podrá comenzar por el número correspondiente á la fecha que indiquen, si así lo solicitan.

La correspondencia por asuntos del periódico, la dirigirá el encargado en el mismo semanario.

No se devuelve ningún manuscrito, ni se publica el que no viene acompañado de su valor.

Para todo lo relativo al periódico, dirigirse á Tomás Cevallos, Editor.

El Patriota.

RENTAS FISCALES.

Quede para los economistas la árdua tarea de tratar científicamente sobre la vasta materia de las finanzas. Nosotros, legos como somos, no podemos penetrar en ese piélago profundo en que se engolfan las inteligencias superiores, desde donde despiden rayos de luz que iluminan á los pueblos y á los Gobiernos. Nos limitaremos, por eso, á breves reflexiones acerca de la conveniencia pública de que las rentas fiscales sean manejadas con pureza por empleados de acrisolada honradez.

Dadme buenas finanzas, dijo alguien por ahí, *y os daré buen gobierno*; y no tardó mucho sin que esas frases fueran repetidas por uno de nuestros mandatarios que picaba de *financista*. En nuestro concepto, ni aquel, ni éste han dado en el clavo, como vulgarmente se dice. Creemos que

esa sentencia debía ser invertida de este modo: *dadme buen gobierno*, esto es, *dadme buenos empleados y os daré buenas finanzas*.

¿De qué sirve que haya leyes buenas si no existen los buenos cumplidores? ¿I qué importa que las leyes no sean perfectas en punto á la Hacienda pública, si los encargados del Tesoro son hombres probos, incapaces de cometer fraudes, ni entrar en negociaciones indignas?

El manejo de las rentas fiscales es la mira que debe guiar á los conductores de la cosa pública para que haya buen gobierno.

Por escasas que sean las entradas del Erario, si la recaudación se hace con el empeño que deben emplear los funcionarios que la Nación paga para ese objeto, y esas entradas son conservadas con escrupulosidad, mal ó bien, se puede atender al servicio de la pública administración; más por abundantes que sean los ingresos decretados por la Ley, si esos ingresos no son recaudados á su tiempo, ni son tenidos con la honradez debida á pesar de *las buenas finanzas*, no será bueno el gobierno, porque no podrá llenar sus necesidades.

Robar al fisco no es robar, según las anchas entendederas de los que han perdido los exquisitos sentimientos de la hombría de bien. Desgraciados! Quien roba á uno no roba sino á un solo individuo, y quien roba al fisco, cualquiera que sea la forma en que lo haga, roba á todos, roba á la sociedad en general, porque los fondos públicos no pertenecen á un solo individuo ni á una agrupación dada, sino á los asociados que llevan el nombre de pueblo.

Los Gobiernos no pasan de meros administradores.

Nos consta que el actual Presidente de la República pone de su parte todo el empeño posible pa-

ra desterrar de su administración la corruptela de negociar con los dineros del pueblo, y esperamos que en breve lo conseguirá si es secundado por sus inmediatos agentes. No más transacciones desdorasas, no más agiotage, no más contrabando, y el país se repondrá de sus fuerzas aniquiladas. Pónganse los destinos rentísticos en manos puras que den lustre al Gobierno y á la Nación para que uno y otra se salven.

DOCUMENTOS OFICIALES.

Nº. 19.— República del Ecuador.— Gobernación de Manabí.— Portoviejo, á 31 de Enero de 1898.— Sr. Administrador de Correos.— Jipijapa.— Devuelvo á Ud. con el respectivo páguese los 17 vales que me ha remitido con sus notas de 8 y 30 del mes que termina, Núms. 3 y 7.— Observo que para obtener Ud. la orden de pago de parte de esos vales, ha ocurrido al medio de despachar con ellos á uno de los postillones de correos, según así lo anuncia en el oficio de ayer. Como ese postillón, llamado Francisco Réyes, debe ser pagado de su viaje, y no hay razón para que el Erario público desembolse los CUATRO SUCCRES que se acostumbra satisfacer por servicios semejantes, puesto que se trata de asuntos particulares de Ud., en que, dicho sea de paso, no ha debido ocuparse tal empleado, espero satisfaga Ud. de su peculio el valor que con justicia reclama el conductor.— En adelante, tenga Ud. presente que no es permitido á los agentes del Gobierno exigir de los ciudadanos servicios personales en provecho particular.— Dios y Libertad.— J. P. INTRIAGO.

bernación de Manobí.— Portoviejo, Enero 31 de 1898.— Señor Tesorero de Hacienda.— Presente.— El Sr. Rodolfo R. Hernández, Secretario del Juzgado de Letras de esta capital, se queja de que Ud. rehúsa el pago del sueldo que le corresponde fundado en que habiéndose encargado el 4 de Diciembre último de la Judicatura de Letras de los cantones Sucre y Chone, el Sr. Dr. Fidel A. Serrano, toca á este subrogar á los otros Jueces Letrados de Portoviejo, Rocafuerte, Montecristi, Santa-Ana, y Jipijapa, según el art.º 209 de la ley O. del P. Judicial, y en que, por consiguiente, no existiendo en el día sino ese Juez Letrado, llamado á conocer de todos los juicios que cursen en la Provincia de Manabí, y teniendo él nombrados sus empleados conforme al art.º 211 de la misma Ley, han debido cesar los Secretarios y amanuenses de los cantones de Portoviejo y Jipijapa.

Las razones en que el Sr. Interventor encargado de la Tesorería, se apoya para negarse á pagar los sueldos del Sr. Hernández y del amanuense de la Judicatura de Letras de los cantones Portoviejo, Rocafuerte, Santa-Ana y Montecristi, son desde luego atendibles á primera vista, si se considera que no tenemos hoy en Manabí sino un solo Juez de Letras que despacha en Bahía de Caráquez con su Secretario y su amanuense; más, si se atiende á que no por el hecho de haber sólo ese Juez de Letras han dejado de existir las otras Judicaturas creadas por la misma Ley, ni han dejado de existir los archivos que deben estar al cuidado especial de los Secretarios de Hacienda para que no desaparezcan entre las distintas Escribanías, y si se atiende también á que por el art.º 208 de la referida Ley, los Alcaldes Municipales tienen el deber de instruir los sumarios en las causas que correspondan á los Jueces Letrados, y á que es natural que esas actuaciones tengun lugar con los empleados que la Ley ha rentado con tal objeto, es forzoso convenir en que no han cesado ni pueden cesar, en sus cargos los Secretarios de Hacienda y los amanuenses de las Judicaturas de Letras de Portoviejo, y Jipijapa por sólo la circunstancia accidental de no estar provistos en la actualidad esos destinos con los abo-

gados que la Ley exige.

Lo contrario traería como consecuencia precisa el retardo en la prosecución de los juicios y el castigo de los culpables, con perjuicio manifiesto de la vindicta pública.

Por estas razones, tengo á bien disponer que Ud. abone al Secretario y amanuense de la Judicatura de Letras de este Cantón los haberes devengados y los que devengaren en adelante, mientras no fueren sustituidos por otros.— Dios y Libertad.— J. P. INTRIAGO.

N.º 6.— República del Ecuador.— Gobernación de Manabí.— Portoviejo, á 1.º de Febrero de 1898.— Sr. Jefe Político de este Cantón. Presente.— Con profunda pena he visto, hace pocos días, el estado de abandono en que se halla el Cementerio Municipal de esta ciudad, próximo á quedar, en la presente estación, sin las paredes que lo resguardan, por la falta de nivel de éstas y del techo que debe ponerlas á cubierto de los rigores de las lluvias.

En todo país civilizado las autoridades locales dedican atención preferente á esos campos en que la humanidad vá, después de esta pasajera vida, á descansar eternamente; y la Municipalidad de este Cantón, que jamás ha desmentido su cultura, y que ha invertido en la construcción y conservación del Cementerio gruesas sumas de dinero, creo no mirará con indiferencia la destrucción de esa obra de interés procomunal.— Toca, por tanto, á Ud. exitar los sentimientos cívicos del Concejo Cantonal para que, sin pérdida de tiempo, dicte las medidas convenientes á fin de remediar el peligro de que está el panteón amenazado.— Dios y Libertad.— J. P. INTRIAGO.

Capítulo 2.º de las contravenciones de segunda clase, atribuidas á la Policía de O. y S. y que se castigan con 16 á 32 décimos de sucre y prisión de uno á cuatro sueres, según el caso. (1)

II

19. Falta de inscripción del nombre de

(1) En las contravenciones de primera clase, en caso de reincidencia, se aplica prisión de uno á tres días, sin perjuicio de la multa.

los alojados en hoteles, casas de posada, etc. que hubiesen pernoctado en ellas y salido al día siguiente.

20. Incitación á perros en daño de los transeúntes ó indolencia para impedir el daño.

21. Omisión de servicios en circunstancias de tumulto, naufragio, etc.

22. Entrada de diversiones de caza á tierras ajenas y tránsito por ellas con perros.

23. Paso de ganado, animales de tiro, carga ó montura por terrenos sembrados.

24. Descuido en la custodia y conducción de carruajes y bestias de carga.

25. Inobservancia de las ordenanzas sobre rapidez, dirección, carga de vehículos de transporte y sus condiciones de seguridad.

26. Disputa en el encuentro y paso de transeúntes en calles y demás lugares públicos.

27. Destrucción maliciosa de animales domésticos en perjuicio de sus dueños.

28. Sustracción de granos y otras producciones útiles de la tierra, no separadas aún del suelo.

29. Injurias leves.

30. Despacho de medicamentos sin autorización competente. Despacho de drogas por los farmacéuticos en virtud de recetas sin la debida autorización.

31. Destrucción de edictos públicos ó listas de las cartas de Correos.

32. Clausura de las puertas exteriores de teatros y demás lugares públicos durante la concurrencia.

33. Juego de carnaval.

34. Expedición de recetas sin expresar el uso de ellas y despacho de las mismas, omitiendo señalar su uso y valor.

El Senado y Cámara de Diputados del Ecuador reunidos en Congreso,

Decretan:

Art. 1.º Los Jefes y Comisarios de Policía y los Tenientes Parroquiales en sus respectivas parroquias, son competentes para conocer de la fuga ó falta de cumplimiento de obra comatido por los jornaleros y artesanos. Son igualmente competentes para conocer de las obligaciones contraídas por los patronos ó interesados con los jornaleros y artesanos.

Art. 2.º En el acto que los Jefes, Comisarios y Tenientes recibieren la demanda de parte del patrón ó interesado, procederán á la captura del jornalero prófugo, ó artesano moroso, y comprobada la infracción en juicio verbal y sumario, retendrán al infractor hasta que cumpla con la entrega de su obra ó rinda fianza competente á satisfacción del patrón ó interesado. Igualmente en juicio verbal condenarán al patrono ó interesado á pagar la cantidad que adeude al jornalero ó artesano reteniéndole hasta que cumpla su obligación.

Art. 3.º Si el demandante no comprobare en juicio verbal la legitimidad de su crédito y la morosidad del deudor ó la fuga del jornalero, será castigado con una multa de cuatro pesos y la indem-

nización en favor del demandado.

Dado etc.

(Ley de 25 de Setiembre de 1875.)

CABOS SUELTOS.

Vá de chiste.—Muy ocurrida fué la conversación que oímos hace pocas noches á una partida de picarillos de cañe, que pasó delante de nuestra humilde persona; y como no pecamos de reservados, vamos á comunicarla á nuestros lectores.

—Ustedes sabrán, dijo uno grande, acholado y de cara ancha y risueño, que no estamos muy bien.

—¿I qué sucede? preguntó un chico, manifestando temor, color blanco, labios gruesos y pelo rubio y asortijado.

—Cómo qué? contestó el primero. Estamos sin libertad, porque al señor Gobernador se le ha antojado restablecer la Policía; y con el tal Comisario que la dá de formalote, y sus agentes que le obedecen al dedillo, ya no podemos jugar en las calles al *cara ó sello*, ni... á nada; y menos podemos convertirnos en hombres temibles, arreglando nuestras conversaciones con *pimienta y comino*, y lo demás que es del caso. ¡Bonita libertad!

—¿I eso es cierto? replicó un tercero. Yo no veo policía, y siempre sigo lo mismo.

—Mira y escucha, tonto incrédulo, gritó el de la noticia. Para que te convenzas, véte esta misma noche al río y escucha á las ranas, que con voz grave dicen: *Policia! Policia! Policia!* Después atiende á los sapitos de las lagunas, que en su canto impertinente gritan en coro: *Ay! ay! ay!*

Los pilluelos saltaron una careajada y echaron á correr; y pues están asustados, á la *carga granaderos!*

Puerto-real.—El que lleva el nombre de este suelto, que, como central en la ciudad, y de fácil paso, ha debido ser objeto de cuidado especial por las autoridades, se halla en tal abandono que no merece llamarse así; pues sólo ha quedado reducido á una estrechura donde se arroja toda clase de basuras, sean de pesebreras ó rezagos de fábricas en construcción y barridos de calles y patios. Hace tiempo que algunos señores del Cuartel lo escogieron para muladar, quedando así confirmado por su soberana voluntad, porque, ¿quién se metía con ellos, que con su tan decantado fuero no reconocían Rey ni Roque? Ya pues, que traslucimos tendencias al mejoramiento, nos atrevemos á solicitar.

Que se obligue al vecino M. Véliz que abra y deje al servicio público lo que ocupó su autorización, de la calle que va al puerto, con cercas y una choza, y aún que se haga ensanchar en cuanto más se pueda;

Que se impida, sin excepción alguna, ocupar el dicho puerto, más que de tránsito con cañas, maderas, etc., para que quede libre y expedito;

Que se haga cabar y componer bien y en toda su anchura, arrojando al río el cerro de basuras que existe, dejándolo—como ha sido—con todo su frente á la calle del "Orden", y no sesgado como se halla, haciendo lo posible,

además, para evitar el desbarrancamiento en la parte de abajo, y

Que se trate de que las aguas lloviznas que inundan la ciudad no corran al río por ese puerto, trabajando desagües para afuera, con lo que los desmoronamientos de tierra no tendrán efecto, que es lo que lo arruina y hace avanzar para adentro.

La espada de Damocles.—No otra cosa es lo que gravita sobre las cabezas de los que habitan en la casa de don Oliva Bowen, que hace esquina á las calles "Orden" y "Bolívar." Hace años que ese edificio, que fué construido de malas maderas, comenzó á desplomarse por los techos, que alguien trató de contener entonces con puntales de cañay cubrió con cadi. Pero, ¿se sabe por ventura cómo estarán loscimientos y lo que haya avanzado en deterioro? El artículo 7.º de la Ley de Policía de 1885, en su número 4.º, previene este caso, atribuyéndolo á la del ramo municipal; y siendo así, ¿seremos indiferentes al mal ageno y esperaremos con sangre fría los resultados?

Pensamos que al señor Bowen no convenga la reedificación, á que, cierto, no se le puede obligar; pero si ello es de razón, también lo es, y más grande que un templo, que debe ser apercibido por una autoridad competente, y que conozca sus deberes, á que haga la demolición de la casa en referencia, que amenaza ruina.

En igual caso está una casaca de doña Asunción Mandoza, en la calle de "Córdova", que forma esquina con la transversal "Rocafuerte", la que está volteada á la primera calle, habiendo colocado en el tráfico para sostenerla, un puntal largo, que con todo forma una vista horrible. Es de admirar que allí—muy tranquila y sin pensar en lo que puede suceder—vive una familia y más que la dueña de tal ruina no procure, ya que no la demolición, siquiera enderezarla y componerla para que reciba con más agrado el producto de arrendamiento. ¿Hasta cuándo viviremos sometidos al carácter apático de ciertos empleados, á quienes les es indiferente el adelanto? Hágase un esfuerzo para saborear en seguida la satisfacción del deber cumplido.

Vías públicas.—Un año nueve meses llevamos contados del terremoto á la presente fecha, en cuyo tiempo mucho se ha hecho para levantar las ruinas y remediar los desperfectos ocasionados con tal motivo. Más, ello no obstante, aún permanecen en algunas calles puntales arrimados á las casas, obstruyendo el paso y destruyendo—si cabe—el ornato de nuestra pequeña población. Sacando consecuencias hemos venido á creer que los que sostienen con sus puntales, no los edificios, sino sus ideas añejas, piensan que los tales deben perpetuar el recuerdo del desastre de Mayo de 96, para orgullo de su heroísmo y para el ¡alerta! en otro caso igual. Si los que han obrado así y sostienen su procedimiento, lo creen natural y conveniente á sus miras, opinamos que más conveniente es que la autoridad, por el bien de todos, y acatando la ley, obligue á quitar esos estorbos que son una manifestación de atraso.

No es menos notable que en una población como la nuestra, cuya área en su mitad se compone de solares vacíos, se conviertan las calles en depó-

sito de todos los materiales (útiles ó inútiles) que consiguen los vecinos, porque los corrales sólo los conservan para pesebreras, posilgas y focos de infección, y aún para lecherías en los inviernos. *Bueno es cilantro pero no tanto*, dice un adagio; y pues no se puede desterrar del todo esa defectuosa costumbre, permítase aquello sólo por término fijo, como una semana ó quince días, desocupando en seguida, y si no obedecen, multa con los necios, para lo que está de perlas el número 5.º del artículo 590 del Código Penal, contravenciones de primera clase.

Otro defecto: Se construye un edificio y se trabaja toda la semana en las calles, como es de costumbre; y el sábado que se suspende el obraje, quedan esos lugares repletos de astillas de madera y cañas lo que es inconveniente para los que transitan descalzos y para la salud por la descomposición de esos rezagos con la humedad, aparte del desaseo que constituye.

Peor fuera.—El edificio conocido con el nombre de "Colegio de las Madres", aunque habitado está mal cuidado. Sabemos por referencia que los altos están alquilados y los bajos se ocupan gratis. Siendo así, sin que nos metamos á avanzar ninguna opinión, juzgamos razonable que cuando menos por el que recibe un beneficio, se cuide todo lo que allí existe, procurando que se conserve como ha estado y ascándolo; pero en lugar de eso, las puertas permanecen abiertas día y noche, lo que puede dar lugar á pérdidas, ni se barre el patio y los frentes de las calles, ni se hace nada favorable, con el agregado que se está mirando impaciente que la cerca que dá á la calle "Olmedo" está al caer y no se trata de componerla aunque sea con los mismos materiales, cuya obra no exige más de medio día de trabajo y no ocasiona gasto de otra naturaleza. Va pues, que se tiene habitación, compéñese con el cuidado y un pequeño esfuerzo de buena intención, aplicando al caso lo de *peor fuera* pagar arriendo.

Pobres encañelados!—¿Hasta cuándo no se animará el Ilustre Ayuntamiento á dar algún alivio á esos infelices? Ya que por la crisis monetaria no es posible emprender una obra adecuada al objeto, debírase hacer mejoras en el mismo edificio, que se presta para ello. En los altos hay suficiente espacio para los presos que no son de cuenta y que no tienen interés de fugar, con lo que queda para ensanchar la pieza que ha servido para ese fin y lo que forma la entrada á la cárcel principal lo mismo que la parte que cae bajo la cocina, dividiendo por departamentos para evitar el aglomeramiento de los presos, y colocando rejas para que estos estén á la vista y se puedan vigilar sus operaciones.

En una estrechez como la en que viven los presos, y con la humedad y la fetidez que despiden los barriles de limpieza, es propenso á desarrollarse una epidemia con que también pueda sufrir la población en general. Para todo se necesita buena voluntad y comienzo, posponiendo algunas veces la propia conveniencia á la común.

Aguaje.—El del domingo al lunes último fué una especie de diluvio, que-

dando anegado el piso de calles y plazas y aún de algunas habitaciones bajas. Es costumbre en épocas como esta abrir zanjas para que las aguas corran y creemos que también se haga en este invierno; pero para que el gasto correspondiera al fin propuesto es de necesidad que se estudie el piso de la población para ver á donde corren con más facilidad, sin que por ningún caso se echen las corrientes al río, que dañan los puertos y causan desbarreamientos, como ha sucedido con el llamado "Chiquito". Para todo se busca las aptitudes en el que vá á desempeñar la comisión, pues *no todo palo es bueno para cuchara*, según reñán vulgar.

Las calles.—Hoy más que en otra ocasión es exigente la necesidad de hacerlas desocupar de estorbos, pues cuando llueve se escoge la parte mejor para transitar, y por lo común se escoge esa misma para colocar cañas y maderas. ¿Qué vale más, el Hombre, rey de la creación ó los materiales inanimados?

Recórrase todo con prolijidad y se convencerán las autoridades que no exageramos.

Chasco.—Mayúsculo fué el que nos dieron los señores carniceros el martes 1.º como extremo de nuestro decandente Febrero; y (hablando serio) la cosa pasó de *castaño á oscuro*. Aquello de no proporcionarnos la *carne de cada día* ¡carrizo! da materia para hablar un mado. Tratando de averiguar la causa de esta falta, que debe pesar contra alguno como bala de á mil, dicen los negociantes de ganado que los matanceros se negaron al oficio porque la ramada de degüello era un gran pantano fétido por la inundación del semi-diluvio del lunes y que el Teniente Político no dió permiso para matar en otra parte, pretextando que ellos están obligados á cuidar y conservar en buen estado el Camal. Parece que hubiéramos retrocedido á tiempos muy remotos, ó por lo menos los encargados de la cosa pública en lo concerniente á este asunto; pues subida como es la necesidad del abasto diario para beneficio de la población, ha debido, por este incidente siquiera, permitirse matar las reses en otro lugar, ya que la Ilustre Municipalidad no atiende sus propiedades, no hizo caso de nuestro suelto *Don, alerta!* y dejó á este pobre y humilde Cronista como el negro del sermón.

¿Hasta cuándo estaremos poseídos de ese egoísmo que no conoce más que el YO positivista, olvidando el *nosotros* que satisface por el bien que prodigamos á los demás? El Concejo cobra impuestos por *sisa*, mesas, etc.; pues á él toca directamente velar porque lo que le da entradas esté servible: derechos aparejan obligaciones. Si dignos de censura son los señores Municipales, lo es más el Teniente que hace de Comisario, para lo que está rentado, y que crece que con el nombre basta.

¿Por qué será?—Tal es la pregunta que nos hacemos al ver lo que pasa, sin que se ponga remedio por quien puede. El artículo 6.º de la Ordenanza Municipal de 12 de Octubre de 1896, dice: "Art. 6.º Se crea una "Junta de Calles" compuesta de los señores Jefe Político, Presidente del Ayuntamiento, Comisario de Orden y Seguridad ó Municipal, un maestro carpintero elegido por éstos y el Secretario Municipal ó de la Jefatura, para que dentro de ocho días después de promulgada la presente, fije la línea por donde deben quedar las calles, que se ordene su apertura ó rectificación."

I el 11 de la misma agrega: "Art. 11. No se podrá levantar edificios ni poner cercas en las calles sin permiso de la "Junta de Calles", la que señalará la línea que deba llevar. El que contraviniere á esta disposición, se le hará demoler la obra, se le castigará conforme á las contravenciones, lo

mis-mo que á los que no cumplan con lo que disponga la referida Junta."

Antes, nos consta que se cumplía con ese deber; pero lo que es hoy.... (....) ¿Será olvido? No, porque ya en otro suelto nos ocupamos de la Junta sin reunión, respecto de asuntos que le conciernen y de que no ha hecho el menor caso ¿Estará sin efecto la Ordenanza? No legalmente, pero sí por voluntad de los miembros que la componen.

—Señor Cronista, me dijo un prójimo que tiene su casa en la calle "Mejía" ¿Cómo es que á otros se les ha obligado á retroceder sus fábricas de las calles y dejar portales, y á Manuel Castro, que está construyendo, se le permite, sin conocimiento de la tal Junta siquiera, que pare su casa donde más es de su gusto? Se conoce que progresamos!

—Ofrezco á usted que en el próximo número de "El Patriota" insertaré su pregunta, para que alguno más entendido que yo la conteste y usted satisfaga su curiosidad, contesté y me despedí. I puesto que estamos en un pueblo que todos hacen lo que se les antoja, tomaré un solar en media plaza y formaré un kiosco, y allí, sin que nadie pueda decirme esta boca es mía, viviré feliz y muy tranquilo oyendo música y viendo la cara á todo el que pasa, y.... ¿qué más?... Ya veremos.

En el vapor "Manaví", que llegó á Manta el día martes 1.º á las 9 a. m., vinieron de pasajeros en 1.º Srs. Joaquín J. Llor, Julio Guerrero, J. Nevares, V. Salcedo; y en cubierta Sra. Paula y dos niños y M. Collantes.

Enviamos nuestro saludo de bienvenida al señor Llor.

Catástrofe.—En la parroquia de Canon y sus inmediaciones, tuvieron lugar grandes lluvias torrenciales á principios de la semana, que sacando los ríos de madre han inundado las propiedades y arrasado los sembríos de café, platano, canteros y potreros, causando mortandad de animales y poniendo en inminente peligro la de muchas personas. En los ríos se han formado palizadas que impiden el tráfico, pues por efecto del agua se ha derretido la tierra y los árboles han sido arrastrados. Las pérdidas son considerables, computándose éstas del "Cabo Pasado" al río "Briseno," donde fué tempestuoso el aguaje. En el siguiente número se darán á conocer detalles autorizados.

AVISOS.

Venta de terrenos.

Los que fueron potreros de propiedad de mi finado esposo José Polidoro Cevallos, situados en "Sosote", entre los caminos que conducen á ésta y Portoviejo, compuestos de unas veinte cuadras poco más ó menos, y entre los que se halla un terreno anegadizo, lo vendo al que sea mejor postor; debiendo entenderse para contratar con

GARMEN INTRIAGO V. DE CEVALLOS.

Riochico, Enero 19 de 1898.

Se vende

una chacra sita en las afueras de esta población. Para pormenores, entenderse directamente con el que suscribe, ó dirigirse á su apoderado, señor José Tiburcio Macías.

José A. M. García Mora.

Portoviejo, Enero 27 de 1898.

COLEGIO "OLMEDO"

La Junta Administrativa, con arreglo al Reglamento y á la Ley de Instrucción Pública, ha tenido á bien suspender la Colecturía de los Fondos del Colegio en 19 del mes próximo pasado, en razón de que no hay otros ingresos actualmente que los 500 sucos mensuales entregados por la Tesorería de Hacienda, por la participación que tiene el Colegio en el 20 por ciento adicional de las Aduanas; y ha encargado dicha Colecturía, con anuencia del señor Gobernador, al señor Tesorero de Hacienda. Advirtiéndose, pues, á las personas que tengan que ver con los Fondos del Colegio, se sirvan dirigirse al señor Marco A. Balda, quien está desempeñando el mencionado cargo de Tesorero de Hacienda de esta Provincia.

Portoviejo, Enero 31 de 1898.

El Rector.

HOTEL "BOLÍVAR."

Se les suplica á los señores deudores que tienen cuentas pendientes en este Establecimiento, tengan la bondad de mandarlas á cancelar antes del 25 del presente mes; porque de lo contrario, me verá precisada á publicar sus nombres: la falta de delicadeza en cumplir con sus compromisos, me obliga á ello.

Portoviejo, Febrero 1.º de 1898.

La Propietaria.

v. 3-1.

AVISO AL PUBLICO.

En el número 1,060 de "El Grito del Pueblo," don Salomón Villavicencio ha publicado un aviso, en el que trata de hacerme aparecer como su deudor por una fuerte suma de dinero, procedente de ganado que aseguira le saqué de su hacienda. Aseguro, pues, que nada debo á ese señor, porque hace tiempo que ni amistad cultivamos, y que por consiguiente, lo que poseo es exclusivamente mío, de ello tengo los respectivos títulos de propiedad en forma legal, y sobre mis bienes no pesa ninguna clase de gravámen.

Si el empeño de don Salomón es que recaiga sobre mí la desconfianza, no lo conseguirá, porque ya es bastante conocido; mientras tanto, y con esta advertencia, ocupe cada uno su puesto.

Chone, Enero 25 de 1898.

José Pazmiño Díaz.

IMP. de Tiburcio Macías.